



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00013/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0125-13

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE ENERO DE 2025.

Lic. José Fidencio Olvera Rico
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Relación de personas físicas o morales registradas en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

Se procedió a realizar un análisis del contenido del proyecto remitido, así como de la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio correspondiente, advirtiendo que el artículo 3 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro establece que para sus efectos se entenderá por:

*XXIX. Regulación: **Cualquier normativa de carácter general** cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.*

Lo resaltado es propio.

Ahora bien, las normas de carácter general deben cumplir tres características: ser generales, abstractas e impersonales, para ello, la generalidad implica que sea aplicable tantas veces como se dé el supuesto previsto en ella, ser abstracta significa que es aplicable a un número indeterminado e indeterminable de sujetos, e impersonal, refiere que no se establece una distinción hacia quien se encuentra dirigida.

Establecida la naturaleza jurídica que se analiza en el instrumento remitido para análisis de esta Comisión, es preciso referir que la Relación de personas físicas y morales no es general, ya que busca hacer del conocimiento las personas registradas en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, por lo que no se podrá repetir una y otra vez, ya que se agota al cumplir su objetivo, además está dirigida a las dependencias, entidades, municipios, por lo que pierde la característica de ser abstracto e impersonal.

Una vez analizado el proyecto en revisión y por lo descrito, se concluye que no se coloca en el supuesto establecido en el artículo 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, ya que por su naturaleza jurídica no se trata de una normativa de carácter general, por lo que no puede considerarse dentro de la denominación de regulación establecida en el artículo 3 fracción XXIX de la Ley de Mejora Regulatoria

del Estado de Querétaro y en consecuencia no está sujeta al cumplimiento de las herramientas de la materia, en específico Análisis de Impacto Regulatorio y Agenda Regulatoria.

Considerando lo anterior, se informa que se está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIX, 25 fracción IV, 58 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/MGLS



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-14 20:51:19 UTC (14/01/2025 14:51:19 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

932450e1c71d5dc80970a43dc4e9cd7ee91f25f97e8911a521f4bab09e3bf195

Firma Electrónica:

WLDzw4E/U+5zTfcQzKheFITOBUcUOPGbp9g98AD19TxOLSAEEXX/leNaIvWlJeRj
37VLYsURyukgOfYx/sCyis4AVf5XAzByieY81tIgjKxMfePUD0F4u6jxAAJ0SiF
h1IFBYh7Zv29I6qFTB76o6NKMqVxwMh9extfc9R8L0b8HgXkwphAPed1abowBhIZ
RR6RD+Sz6L0NRLk3IjKz2D/2E34mX16j2D3spk5RRgk5Q3ntBOABvz1Z6PzeEEda
uRoGNIEMAoeM0qhaYazPIkVIFtK09tj9/FdoBilmFPzc7iwjD0S5bzLn44ZrCOCE
L4fj0iVTUtoz3Du3DxYAuQ==



81f8224351dcb4dcb7a8eff8e12d65789712ce16e5a19e65bf98c49adfb050ff